



La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014,

considerando que:

- a.- La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), solicitó mediante carta P-0227-2014 del 5 de marzo del 2014, e información complementaria enviada el 12 de marzo, 1, 4 y 30 de abril de 2014, el criterio del Banco Central de Costa Rica, para contratar un crédito con el sindicado de bancos BNP Paribas Fortis y Société Générale, por un monto de EUA\$49,1 millones, para financiar el *Proyecto de Sistema y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (SAGAS)*, en el Puerto de Moín, Limón.
- b.- La contratación de ese crédito no genera desvíos desde el punto de vista de la programación macroeconómica y el proyecto es rentable, desde el punto de vista financiero y socio económico.
- c.- RECOPE ha financiado el citado proyecto de inversión con recursos presupuestarios del 2012-2014. Es práctica sana que un ente que dispone de recursos financieros los utilice para iniciar obras de infraestructura pública, no sólo por las implicaciones positivas que esas obras tienen sobre el crecimiento económico, sino también por cuanto significa un uso adecuado de los fondos públicos.
- d.- No es conveniente que una institución pública que ejecutó recursos de su presupuesto como contrapartida para financiar un proyecto de inversión, contrate financiamiento externo para reponer esos recursos, por el efecto incremental que esto tiene sobre la carga financiera y el nivel del endeudamiento externo del país.
- e.- Es recomendable que los proyectos de inversión pública cuenten, de antemano a su ejecución, con la aprobación o el conocimiento de las instituciones públicas que, de acuerdo con el marco legal vigente, deben intervenir en el proceso de autorización del financiamiento de esos proyectos.
- f.- Preocupa la carencia de estimaciones adecuadas para los requerimientos de financiamiento para atender los objetivos nacionales prioritarios de abastecimiento de producto terminado por parte de RECOPE y la falta de planificación para utilizar los instrumentos disponibles de financiamiento autorizados por el Banco Central de Costa Rica.





dispuso, firme:

- 1.-Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo contrate un crédito comercial por EUA\$19,0 millones, con el sindicado de bancos BNP Paribas Fortis y Société Générale para financiar el Proyecto de Sistema y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, en el Puerto de Moín, Limón.
- 2.-Emitir, por mayoría, dictamen negativo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo contrate un crédito de proveedor, por EUA\$30,1 millones, con el sindicado de bancos citado en el numeral 1) anterior.
- Recomendar a la Refinadora Costarricense de Petróleo que corrija las irregularidades 3.en materia de solicitud de las aprobaciones de los distintos entes gubernamentales, según lo establece la legislación vigente.

Atentamente,



🙀 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla Secretario General